



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2020-MPO

Oxapampa, 10 de julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

**ESTO:**

El Informe N° 330-2020-GPPI-MPO, Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Inversiones; el Informe Legal N° 277-2020-GAJ-MPO, Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 081-2020, Artículo 6.3 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los Recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de los Gobiernos Locales para apoyar complementariamente el financiamiento del gasto operativo esencial en el año 2020 en el marco de lo autorizado en el numeral 6.1. Asimismo el Pliego 301522: Municipalidad Provincial de Oxapampa, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 67,200.00 (Sesenta y siete mil doscientos y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios; la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida para

Jirón Grau N° 302 - Oxapampa - Teléfono: 063 - 462495 [munioxa | www.munioxapampa.com](https://www.munioxapampa.com)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Gerencia de Asesoría Jurídica

REC-010

Vista

José Jiménez Carrillo  
GERENTE (e) SECRETARÍA GENERAL



elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en este Decreto Supremo;



Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos aprobados mediante Decreto Urgencia N° 081-2020, Artículo 6.3, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Oxapampa del Departamento de Pasco, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/67,200.00 (Sesenta y siete mil doscientos y 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



<b>INGRESOS</b>	:	<b>(En Soles)</b>
<b>SECCION PRIMERA</b>	:	<b>GOBIERNO CENTRAL</b>
<b>PLIEGO</b>	:	<b>MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>S/ 67,200.00</b>



<b>EGRESOS</b>	:	<b>(En Soles)</b>
<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	:	<b>GOBIERNO LOCAL</b>
<b>PLIEGO</b>	:	<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA</b>
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTARIA</b>	:	<b>REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	:	<b>5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO</b>
<b>SEC. FUNC.</b>	:	<b>0003</b>
<b>PARTIDA DE GASTO</b>	:	<b>23.27. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS</b>





MONTO : S/67,200.00



TOTAL DE EGRESOS

S/.67,200.00

**ARTICULO SEGUNDO.- CODIFICACIÓN**

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



**ARTICULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**ARTICULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

Remítase copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA  
  
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA  
  
Certifico que el presente documento es COPIA FIEL DE LA ORIGINAL, que ha tenido a la vista  
RES. 040  
José Domínguez Carrillo  
GERENTE (S) SECRETARIA GENERAL